



PRIMA VARIABLE 2022

Hoy la Dirección nos trasladó la información sobre la retribución de la Prima Variable, dándonos a conocer los datos obtenidos del Margen Operacional Corriente de la región en Europa (AOI), que es el que se usa para el cálculo de esta Prima, siendo este un **9,9%**.

- **¿QUÉ TRABAJADORES GENERAN EL DERECHO DE COBRO?**

Quienes hayan estado de alta en plantilla un mínimo de 90 días de alta en 2022.

- **¿QUÉ PORCETANJE SE DERIVA DEL AOI?**

Si el dato del AOI lo trasladamos a las tablas acordadas en el documento de la Prima Variable nos correspondería un porcentaje del 8%, pero en el día de hoy: **la Dirección nos anunció que el GRUPO suplementará este porcentaje en un 1,5%, dando un resultado del 9,5%.**

- **¿CÓMO SE CALCULA EL VALOR A PERCIBIR DE LA PRIMA?**

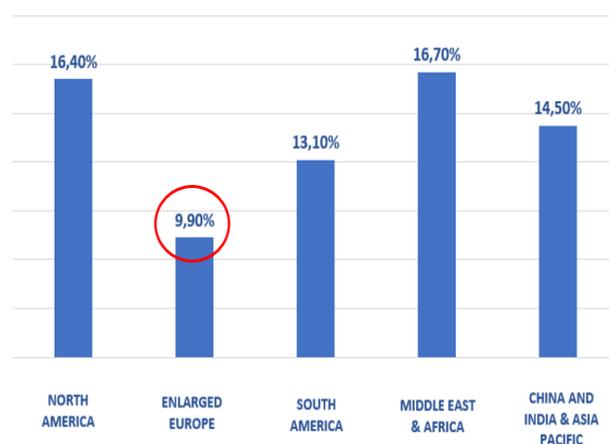
Puesto que los objetivos a nivel España no se consiguieron en su totalidad, el anterior porcentaje (9,5%) se quedaría en un 9,14%.

Este porcentaje, una vez excluidas las contribuciones sociales (impuestos) que equivalen al 2,31%, pasa a ser del 6,83%.

El 6,83% se desglosa en:

- ✓ El 70% como parte individual, que corresponde a un 4,78%, se calcula directamente sobre el Salario de Referencia Salario Anual Bruto (Salario Tablas + Complemento Individual) percibido en el año 2022.
- ✓ El restante 30% se reparte linealmente, calculándose sobre los Salarios de Referencia de todos los beneficiarios del dispositivo de retribución variable en España, en función de los días de alta en el año 2022. Esta parte lineal supone 532 euros.

% AOI POR REGIONES



El pago de la Prima está sometido a un umbral mínimo de 25.000€/año. En contratos a Tiempo Parcial, se prorratea en función de las horas efectivamente trabajadas en el año.

No generan ninguna merma en el Salario de Referencia, las suspensiones de contrato o ausencias relacionadas con situaciones de maternidad, paternidad, embarazo de riesgo, lactancia, excedencias de verano, excedencias por cuidado de hijos, enfermedad profesional o accidente de trabajo.

Tampoco generarán merma las ausencias ligadas a días de no actividad en aplicación de **ERTE**.

Finalmente, al valor final de la Prima se le deflactan 156 euros y en su lugar se le abona el Complemento CJ, con igual cuantía.

• **¿CUANTO SE COBRA?**

➤ **Ejemplo para un Salario de Referencia de 25.000 euros: 1.727€.**

1.195€ correspondiente al 70% de la parte individual.

532€ correspondiente al 30% de la parte lineal.

Deflactación de 156 euros.

156 euros de Complemento Sustitución CJ.

➤ **Ejemplo para un Salario de Referencia de 28.766€ que es la media de todos los CDI TC+TP del personal horario: 1.907€.**

1.375€ correspondiente al 70% de la parte individual.

532€ correspondiente al 30% de la parte lineal.

Deflactación de 156 euros.

156 euros de Complemento Sustitución CJ.

Desde el **SIT-FSI** después de venir de cobrar la mayor prima de la historia del Centro en el año 2022, no podemos decir que nos alegramos y más después del resultado del grupo a nivel global. Somos conscientes de las dificultades que han existido a nivel europeo y los datos de Europa del AOI al que estamos ligados. También somos conscientes que hubiésemos mejorado la prima, pero debido a la evolución del acuerdo (**Profit Sharing**) salimos penalizados los países con las cargas fiscales a este tipo de pagas.

Continuaremos trabajando tanto en el Comité Europeo como con la Dirección del Centro intentando mejorar las futuras primas.